

FORMATO ÚNICO DE REGISTRO DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL			
SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL		SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No Radicación #: 2018EE15309 Proc #: 3897766 Fecha: 28-01-2018 Tercero: 900696676-1 – LT ESPACIOS S.A.S. Dep Radicadora: SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL (A) Clase Doc: Salida Tipo Doc: Registro PEV	
Radicado de solicitud	Fecha de Solicitud	Número de registro	Vigencia del registro
2017ER219409	03-11-2017	SCAAV-00482	2 AÑOS Y 15 DÍAS O HASTA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA contados a partir de la fecha de ejecutoria del presente acto administrativo
TIPO DE SOLICITUD:	Registro de aviso de publicidad exterior visual	<input type="checkbox"/>	
	Registro de valla de obra convencional comercial	<input checked="" type="checkbox"/>	
	Registro de valla de obra convencional institucional	<input type="checkbox"/>	
	Registro de publicidad en vehículo	<input type="checkbox"/>	
	Otros elementos de Publicidad Exterior Visual	<input type="checkbox"/>	
I. DATOS DEL SOLICITANTE			
Razón social	Nombre del Establecimiento:	NIT 900696676-1	
LT ESPACIOS S.A.S.	LT ESPACIOS S.A.S	M.M. 02407885	
Representante legal	Propietario	Otro	C.C. C.E.
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
IVONNE VALVERDE SALAMANCA		Número: 52.378.851	
Dirección de notificación: CALLE 71 # 5 - 23 OF 401-A		Teléfono: 6946416	
Propietario del Inmueble	Propietario del Vehículo	No. documento	
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	800.141.021-1	
HELM FIDUCIARIA S.A		Teléfono: 6946416	
Dirección: CALLE 71 # 5 - 23 OF 401-A			
II. DATOS DE LA SOLICITUD			
Valla Convencional de Obra			
Tipo de Elemento a registrar		Valla de Obra Convencional Comercial	<input checked="" type="checkbox"/>

Valla de Obra Convencional Institucional <input type="checkbox"/>			
Dirección donde se ubicará el elemento: AVENIDA CARRERA 11 # 98 A - 38			
Sector de actividad:	ZONA RESIDENCIAL CON ZONAS DELIMITADAS DE COMERCIO Y SERVICIO	UPZ:	CHICO LAGO
Localidad:	CHAPINERO	Periodicidad:	PERMANENTE
Texto de la Publicidad:	CANVAS CREATIVE FLATS, ¡ÚLTIMAS UNIDADES!, APTOS DE 65.8 M2, 67.6 M2, 70.1 M2. OFICINAS DE 100 M2 HASTA 520 M2, WWW.CANVASBOGOTA.COM.CO 3223819751-2566701		
Contrato de obra: NO REPORTA	Fiducia: ITAÚ	Licencia urbana:	NO REPORTA
Licencia de construcción: 16-2-1624		Vigencia Licencia de Construcción: 31-12- 2018	
No. Chip: AAA0095PWJZ	Matrícula Inmobiliaria: 50C-809554	No. Caras de Exposición: 1 CARA DE EXPOSICIÓN	
Área Total (m ²): 27.36		Orientación Visual: Otro	
Ubicación del elemento publicitario:		Tipo de Publicidad:	
Edificación Privada	<input type="checkbox"/>	Comercial	<input checked="" type="checkbox"/>
Lote Privado	<input type="checkbox"/>	Institucional	<input type="checkbox"/>
Obra en construcción	<input checked="" type="checkbox"/>		
III. ANTECEDENTES			
- Que mediante radicado 2017ER219409 del 03-11-2017, la señora IVONNE VALVERDE SALAMANCA, con cedula de ciudadanía No. 52.378.851, en calidad de Representante Legal de LT ESPACIOS S.A.S. con NIT 900.696.676-1, presentó solicitud de registro de publicidad exterior visual para un elemento tipo VALLA DE OBRA CONVENCIONAL COMERCIAL, a instalar en la AVENIDA CARRERA 11 # 98 A - 38.			
IV. EVALUACIÓN TÉCNICA			
Una vez evaluados los requisitos técnicos en materia de Publicidad Exterior Visual contemplados principalmente en los Decretos 959 de 2000, 506 de 2003, y la Resolución 931 de 2008, se concluye que el elemento tipo VALLA DE OBRA CONVENCIONAL COMERCIAL, CUMPLE con los requisitos exigidos en la norma vigente.			
V. EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, RESUELVE			
Otorgar a la sociedad LT ESPACIOS S.A.S. con NIT 900.696.676-1, representada legalmente la señora IVONNE VALVERDE SALAMANCA, con cedula de ciudadanía No. 52.378.851, o quien haga sus veces, el registro de publicidad exterior visual tipo VALLA DE OBRA			

CONVENCIONAL COMERCIAL, por una vigencia de 2 años y 15 días contados a partir de la fecha de ejecutoria del presente acto administrativo.

IV. OBLIGACIONES

Son obligaciones del beneficiario del presente registro:

1°. Darle adecuado mantenimiento al elemento de publicidad exterior, de tal forma que no presente condiciones de suciedad, inseguridad, deterioro ambiental, ni generar factores de amenaza para la integridad física de los ciudadanos, de conformidad con las normas ambientales y urbanísticas que regulan la materia.

2°. Cumplir con las presentes obligaciones y con lo dispuesto en la Ley 140 de 1994, el Decreto 959 de 2000 y 506 de 2003, el Acuerdo 079 de 2003, el Acuerdo 111 de 2003, la Resolución 931 de 2008 y demás normas que las complementen, reglamenten, modifiquen o sustituyan.

3°. Solicitar autorización ante esta Secretaría, para la actualización o modificación de las condiciones bajo las cuales se otorga el presente registro.

4° Constituir Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual que ampare los daños que puedan derivarse de la colocación del elemento de Publicidad Exterior Visual tipo valla de obra convencional institucional/valla de obra convencional comercial, por el término de vigencia del registro y tres (3) meses más, por un valor equivalente a cien (100) SMMLV, a favor de la Secretaría Distrital de Ambiente, a más tardar al día siguiente de otorgado el Registro, dicha póliza deberá ser remitida a la Subdirección de Calidad del Aire Auditiva y Visual - SDA, dentro de los tres días siguientes a la notificación del presente acto administrativo, conforme se establece en la Resolución 931 de 2008, numeral 7 del Artículo Séptimo.

La póliza de que trata el numeral 7 no constituye documento necesario para la radicación de la solicitud de registro, no obstante su presentación y aprobación es un requisito de perfeccionamiento. En consecuencia su no presentación en las condiciones arriba enunciadas será causal de revocatoria del registro otorgado (parágrafo primero – Resolución 931/08)

Nota: El incumplimiento de las obligaciones impuestas en el presente registro o de aquellas estipuladas en la normativa que regula la Publicidad Exterior Visual, acarreará la imposición de las sanciones correspondientes; sin perjuicio de la orden de desmonte que pueda dictarse por la infracción a las normas de Publicidad Exterior Visual.

IV. OBSERVACIONES

Se aclara que:

El registro otorgado no concede derechos adquiridos, por lo cual cada vez que se produzca cambio de normativa, se modifique o traslade la Publicidad Exterior Visual registrada, o se venza el término de vigencia del registro, se deberá obtener un nuevo registro, si se pretende continuar con la publicidad.

El término de vigencia del registro del elemento se entenderá expirado cuando el responsable de la Publicidad Exterior Visual no la instale dentro de los diez (10) días contados a partir de la fecha de su otorgamiento.

El registro aquí expedido, se otorga sin perjuicio de las acciones populares que puedan promoverse respecto al elemento de Publicidad Exterior Visual.

Para el traslado de la publicidad aquí registrada, se debe tramitar una nueva solicitud de registro. Los elementos tipo valla de obra convencional institucional y valla de obra convencional comercial únicamente podrán ser instalados en el predio o lugar en donde se adelanta la obra.

La Secretaría Distrital de Ambiente realizará las labores de control y seguimiento sobre el elemento de Publicidad Exterior Visual, con el objeto de verificar el cumplimiento de la normativa ambiental y de las obligaciones derivadas del presente registro.

V. NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN

1°. Notificar el contenido del presente registro a la señora IVONNE VALVERDE SALAMANCA, con cedula de ciudadanía No. 52.378.851, en calidad de Representante Legal de LT ESPACIOS S.A.S. con NIT 900.696.676-1 o a quien haga sus veces, en la CALLE 71 # 5 - 23 OF 401_A, de conformidad con lo establecido en el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

2. Publicar el presente acto administrativo, en el boletín de la Entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

3°. Contra el presente registro procede recurso de reposición, el cual debe interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, con el lleno de los requisitos establecidos en los Artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



OSCAR ALEXANDER DUCUARA FALLA
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL (A)

Elaboró:

CRISTIAN CAMILO CLAVIJO NIÑO	C.C.: 1019077909	T.P.: N/A	CPS: CONTRATO 20170312 DE 2017	FECHA EJECUCION:	22/01/2018
CRISTIAN CAMILO CLAVIJO NIÑO	C.C.: 1019077909	T.P.: N/A	CPS: CONTRATO 20170312 DE 2017	FECHA EJECUCION:	18/01/2018

Revisó:

LILIANA SABOGAL AREVALO	C.C.: 41902067	T.P.: N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	23/01/2018
LILIANA SABOGAL AREVALO	C.C.: 41902067	T.P.: N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	22/01/2018
WILLIAM ANDRES ESTUPIÑAN PAJARITO	C.C.: 79799443	T.P.: N/A	CPS: CONTRATO 20170459 DE 2017	FECHA EJECUCION:	22/01/2018

Aprobó:
Firmó:



OSCAR ALEXANDER DUCUARA
FALLA

C.C:

79842782

T.P:

N/A

CPS: FUNCIONARIO

FECHA
EJECUCION:

28/01/2018

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**